



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO  
MUNICIPAL DE MARBELLA*

**CÓDIGO:** 3.00.02  
**CAJA:** 1767  
**PIEZA:** 02

2 to

Sig: 423 - 1295/81



M. I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA



Archivo Histórico Municipal de Marbella  
Signatura: 1767 - 2

Año 1981

Núm. 295

CULTURA

ACTIVIDADES CULTURALES

# EXPEDIENTE

BASES DE LA VI BIENAL DE ARTE

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Comienza en 23 de Enero de 1981

Termina en ..... de ..... de 19 .....

Consta de ..... folios.



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y ENSEÑANZA

En la Ciudad de Marbella, siendo las trece horas del día 23 de enero de 1981, se reúnen bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Sr. López Gómez, los señores Pedrazuela y García Conde, miembros de la Comisión, actuando de Secretario de la misma el Técnico de Administración General Sr. Moya, por delegación del Secretario General.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a dictaminar los asuntos siguientes:

1º.- BORRADOR DEL PROGRAMA DE LA DELEGACION DE CULTURA.- Quedar enterados de este programa, y que el Sr. García Conde lo proponga al Pleno Corporativo.

2º.- BASES DE LA VI BIENAL DE ARTE.- En este punto explica el Sr. García Conde que existen unos cambios de carácter técnico. Asimismo la conveniencia de fijar la recepción de las obras del 1 al 15 de agosto, aumentar a 500.000 Ptas. el Primer Premio de la Bienal, un segundo Premio especial centenario Pablo Picasso de 300.000 Ptas. y un tercer Premio del Ministerio de Cultura; y se propone que se redacten las Bases definitivas, anunciándolas, etc. debiendo procurarse mejor calidad en el papel y en los postes, etc.- Se acompañan las Bases.

3º.- ESCRITO DE LA IMPRENTA MARQUEZ RELACIONADO CON LA NOVELA PAROXISMO Y CON EL LIBRO "VERDE QUE TE QUIERO VERDE".- En este punto el Sr. García Conde explica que la novela Paroxismo corresponde al premio del año 1979 y que no está aún editada; se establece un amplio debate sobre este asunto interviniendo el Sr. Pedrazuela y proponiendo que el Sr. García Conde haga las gestiones pertinentes con empresas distribuidoras y con carácter de urgencia dado que dicha novela no está editada; el Sr. López Gómez explica las vicisitudes habidas con el Sr. Lara sobre este asunto; acordándose que el Concejal Delegado de Cultura haga las gestiones pertinentes con empresas distribuidoras.

4º.- ESCRITO DE LA ASOCIACION DE EX-PRESOS Y REPRESALIADOS POLITICOS.- DESFAVORABLE.

5º.- FIJACION DE FECHA PARA CELEBRACION DE CONFERENCIA A CARGO DEL GANADOR DEL "IX PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE MARBELLA" Y ADQUISICION DE EJEMPLARES DE DICHO PREMIO.- Se propone facultar al Delegado de Cultura para que haga las gestiones oportunas con el Sr. Pancorbo y que proponga fecha y costo, tanto de la conferencia como de la adquisición de los textos.

6º.- INFORME DE LA OFICINA TECNICA RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LAS CALLES GONZALEZ BADIA y JOSE ANTONIO GIRON.- Se propone por unanimidad las denominaciones de: Policía Ruiz Muñoz (a la de González Badia) y la de C/ Juaná (a la de José Antonio Girón). Asimismo se propone por el Sr. López Gómez que la denominación de la calle "Queipo de Llano" en San Pedro de Alcántara, sea sustituida por la denominación de "Calle 28 de Febrero", acordándose por mayoría, con el voto en contra del Sr. Pedrazuela, por considerarlo inoportuno.

7º.- ESCRITO RELACIONADO CON EL HOMENAJE MUNDIAL A LUIS BRAILE PARA NOMINAR ALGUNA CALLE O INSTALACION CON SU NOMBRE.- Se propone por unanimidad que a la próxima nueva calle o plaza se estudie la posibilidad de ponerle su nombre.

8º.- CONFECCION DEL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL.- Dejar sobre la mesa para su estudio el próximo martes día 27 de enero en Comisión con este único punto del orden del día.

9º.- TRASLADO DE LA BIBLIOTECA TALLER DE TEATRO Y DE GIMNASIA RITMICA.- Se dictamina que en la Permanente informe el Teniente-Alcalde Sr. Fernández Eca y si no que se devuelva nuevamente a la Comisión de Cultura.

10º.- CREACION DE UNA ACADEMIA DE PINTURA EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO.- Sobre este punto se entabla un amplio debate con participación del Sr. López Gómez y el Sr. García Conde, el primero exponiendo que ya se encuentra trabajando un profesor idóneo como es D. Julio García de la Peña Oller al que propone se le debe remunerar con 30.000 Ptas. mensuales. El Sr. García Conde manifiesta que está en completo desacuerdo con ello por los siguientes motivos:

1º.-Porque no ofrece las garantías suficientes para desarrollar una actividad gratuita con los jóvenes.

2º.-Que no puede estar de acuerdo con la remuneración de 30.000.- Ptas.-, porque no se sabe la aceptación que va a tener, y que él considera que a lo mas lo que podría dársele es una gratificación de 5.000 Ptas. mensuales por 3 horas semanales de trabajos.

3º.-Pregunta- ¿La escuela de pintura es exclusivamente para jóvenes? porque si es de mayores corresponde la actividad a la Delegación de Cultura.

Intervienen seguidamente el Sr. Pedrazuela y el Sr. López Gómez, el primero exponiendo que no debía permanecer por más tiempo la situación existente entre él y la Delegación de la Juventud, ya que los Concejales tenían que trabajar conjuntamente para el pueblo al margen de las discrepancias suscitadas entre las personas y el Sr. López que manifiesta su deseo de que ambas delegaciones trabajen juntas y que propone que se contrate al citado Profesor García de la Peña Oller por un plazo de 3 meses y con una remuneración de 30.000 Ptas:mensuales, para ver que tal desarrolla sus trabajos.



11º.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA CRIA-  
CION DEL CINE-CLUB MUNICIPAL DE MARBELLA, PRESUPUESTO ESTIMADO DE  
ALQUILER, ALQUILER DURANTE FEBRERO A JUNIO, ETC.- Se acepta la pro-  
puesta para la próxima Comisión Permanente.

12º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE LA JUVENTUD SR. PERIA-  
NEZ SOBRE TRASLADO DE PIANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO A SAN  
PEDRO DE ALCANTARA.- Tras amplia deliberación sobre este asunto en  
el que el Sr. García Conde manifiesta que el piano existente en el  
Hotel Andalucía Plaza se está utilizando para conciertos. El Sr. Pe-  
drázuela interviene manifestando que es una lástima que un piano de  
tanto valor se utilice para aprender a tocarlo, y que lo más pruden-  
te y mas sensato es que se compre un piano para practicar y aprendier  
con el mismo. El Sr. López Gómez insiste en que se traslade dicho  
piano a San Pedro de Alcántara y sino se acuerda su traslado que se  
compre uno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por  
terminado el acto a las catorce quince horas, de todo lo cual, como  
Secretario Certifico:



Bases reformadas

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Delegación de Cultura

EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, ATENTO A LA LABOR DE DIFUSION ARTISTICA QUE VIENE REALIZANDO A TRAVES DE SU COMISION DE CULTURA, CONVOCA LA VI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE QUE TENDRA LUGAR EN MARBELLA DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y QUE HA DE REGIRSE POR LAS SIGUIENTES

B A S E S

1ª.- Podrán tomar parte en la VI Biehal Internacional de Arte de Marbella, todos los pintores y escultores, españoles y extranjeros, con un máximo de dos obras por autor y tema libre.

2ª.- Las medidas de las obras, en los casos de pintura no podrá ser menor de un metro por uno de sus lados ni mayor de dos metros, Las esculturas no podrán ser menores de veinte centímetros ni superiores a setenta centímetros de alto o ancho.

3ª.- Las obras deberán presentarse o enviarse a portes pagados, a la Comisión de Cultura, Ayuntamiento de Marbella entre los días 1 al 15 de octubre de 1981.

4ª.- Las pinturas deberán ir enmarcadas con un listón o junquillo de anchura inferior a tres centímetros y podrán ser firmadas por sus autores. Las esculturas o maquetas tendrán que presentarse realizadas en materia definitiva y podrán ir firmadas por sus autores.

5ª.- Cada obra deberá llevar acompañada una tarjeta en la que figuren nombre y apellidos del autor, dirección, teléfono, título de la obra, procedimiento empleado, precio de la misma para caso de venta y en la sección de escultura su condición o no de monumental y posibilidad de reproducción a superior tamaño especificando dicho tamaño.

6ª.- El Ayuntamiento de Marbella organizará y montará una exposición con las obras seleccionadas que permanecerá abierta al público desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1981. Las obras no seleccionadas se expondrán igualmente al público.

7ª.- Dos jurados <sup>(2)</sup> distintos <sup>(1)</sup> nombrados por el Ayuntamiento de Marbella, compuesto por personalidades del arte y por ilustres críticos (~~cuyos nombres se harán público después de emitido el fallo inapelable~~) seleccionará las obras uno de ellos y el otro otorgará los siguientes premios indistintamente a obras de pintura o escultura.

Premio VI Bienal Internacional de Arte de Marbella, dotado con 400.000 pesetas.

Premio Centenario Pablo Picasso, dotado con 400.000 pesetas.

Premio Ministerio de Cultura, dotado con

Premio Ayuntamiento de Banlmadena

Premio Ayutamiento de Estepona

(1) C.M.P. a propuesta de Comisión de Cultura  
(2) Preseleccionados y seleccionados

?



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Delegación de Cultura

---

Premio Ayuntamiento de Fuengirola

Premio Ayuntamiento de Mijas

8º.- Las tres primeras obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Marbella que se reserva el derecho de reproducir la escultura en superior tamaño y emplazarla en lugar público de acuerdo con los deseos del artista quién sería invitado para asesorar sobre el particular sin que por ello percibiese ninguna cantidad económica.

Una vez clausurada la exposición, las obras serán retiradas en el Ayuntamiento de Marbella, o podrán ser solicitadas sus envíos a porte debido en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual, el Ayuntamiento de Marbella declina toda responsabilidad sobre las obras.

El hecho de participar en la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella supone la aceptación plena de estas Bases.

BA  
M

Depósito Legal MA - 111 - 1973  
Edición: Publicidad HERAS - Teléfono 213051 - Málaga  
Imprime: Gráficas ANFE - Beatas, 17 - Málaga 1979

DELEGACION DE CULTURA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA



V

BIENAL INTERNACIONAL  
DE ARTE  
DE  
MARBELLA



DIBUJO DE AYMERICH

DELEGACION DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

OCTUBRE - NOVIEMBRE 1979

**EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, ATENTO A LA LABOR DE DIFUSION ARTISTICA QUE VIENE REALIZANDO A TRAVES DE SU COMISION DE CULTURA, CONVOCA LA V BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE QUE TENDRA LUGAR EN MARBELLA DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1979 Y QUE HA DE REGIRSE POR LAS SIGUIENTES**

**B A S E S**

1.ª Podrán tomar parte en la V Bienal Internacional de Arte de Marbella todos los pintores y escultores, españoles y extranjeros, con un máximo de dos obras por autor y tema libre.

2.ª Las medidas de las obras, en los casos de pintura no podrá ser menor de un metro de arista ni mayor de dos metros. Las esculturas no podrán ser menores de veinte centímetros ni superiores a setenta centímetros de alto o ancho.

3.ª Las obras deberán presentarse o enviarse a portes pagados, a la Comisión de Cultura, Ayuntamiento de Marbella entre los días 1 al 15 de septiembre de 1979.

4.ª Las pinturas deberán ir enmarcadas con un listón o junquillo de anchura inferior a tres centímetros y podrán ser firmadas por sus autores. Las esculturas o maquetas tendrán que presentarse realizadas en materia definitiva y podrán ir firmadas por sus autores.

5.ª Cada obra deberá llevar acompañada una tarjeta en la que figuren nombre y apellidos del autor, dirección, teléfono, título de la obra, procedimiento empleado, precio de la misma para caso de venta y en la sección de escultura su condición o no de monumental y posibilidad de reproducción a superior tamaño especificando dicho tamaño.

6.ª El Ayuntamiento de Marbella organizará y montará una exposición con las obras seleccionadas que permanecerá abierta al público desde el 15 de octubre al 15 de noviembre de 1979. 1981

7.ª Un jurado nombrado por el Ayuntamiento de Marbella, compuesto por personalidades del arte y por ilustres críticos cuyos nombres se harán público después de emitido el fallo inapelable, otorgará los siguientes premios indistintamente a obras de pintura o escultura:

1.º Premio V Bienal Internacional de Arte de Marbella, dotado con 250.000 pesetas.

2.º Premio especial centenario Pablo Picasso de 300.000 pts

3.º Premio del Ministerio de Cultura, dotado con 150.000 pesetas. ?

8.ª Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Marbella que se reserva el derecho de reproducir la escultura en superior tamaño y emplazarla en lugar público de acuerdo con los deseos del artista quién sería invitado para asesorar sobre el particular sin que por ello percibiese ninguna cantidad económica.

Una vez clausurada la exposición, las obras serán retiradas en el Ayuntamiento de Marbella, o podrán ser solicitados sus envíos a porte debido en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual, el Ayuntamiento de Marbella declina toda responsabilidad sobre las obras.

El hecho de participar en la V Bienal Internacional de Arte de Marbella supone la aceptación plena de estas Bases.

Marbella, 26 de Enero de 1981

**Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella**



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

II SOBRE CONVOCATORIA DE LA VI BIENAL DE ARTE DE MARBELLA?

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura en orden a la convocatoria de la VI Bienal de Arte, en la que con respecto a convocatorias anteriores se habrán de introducir las siguientes modificaciones:

Fijar la recepción de las obras del 1 al 15 de agosto

Aumentar a 500.000 Pts la cuantía del I premio.

Establecer un II premio especial centenario Pablo Picasso de 300.000 Pts.

Procurar una mejor calidad en el papel y en los postes etc.

Oído lo cual, los sres. asistentes acuerdan:

Convocar la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella a celebrar en esta ciudad del 15 de octubre al 15 de noviembre de 1.981, a cuyo efecto se aprueban las bases que han de regir dicha Bienal y en las que se habrán de contener las puntualizaciones e indicaciones antes expresadas".

Y para que conste, extendiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la citada sesión en Marbella, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.

Vº.Bº

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

II SOBRE CONVOCATORIA DE LA VI BIENAL DE ARTE DE MARBELLA

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura en orden a la convocatoria de la VI Bienal de Arte, en la que con respecto a convocatorias anteriores se habrán de introducir las siguientes modificaciones:

Fijar la recepción de las obras del 1 al 15 de agosto

Aumentar a 500.000 Pts la cuantía del I premio.

Establecer un II premio especial centenario Pablo Picasso de 300.000 Pts.

Procurar una mejor calidad en el papel y en los postes etc.

Oído lo cual, los sres. asistentes acuerdan:

Convocar la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella a celebrar en esta ciudad del 15 de octubre al 15 de noviembre de 1.981, a cuyo efecto se aprueban las bases que han de regir dicha Bienal y en las que se habrán de contener las puntualizaciones e indicaciones antes expresadas".

Y para que conste, extiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la citada sesión en Marbella, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.

Vº. Bº

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DEPENDENCIA: Secretaría

NEGOCIADO: A. Generales.

MARBELLA, a 29 de enero de 1.981.

REFERENCIA: MV/MM.

ASUNTO: VI Biental Internacional del  
Arte.

Sr. Concejal.D. de Cultura  
Sr. Interventor de Fondos  
Sr. Depositario de Fondos.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**IV SOBRE CONVOCATORIA DE LA VI BIENAL DE ARTE DE MARBELLA**

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura en orden a la convocatoria de la VI Bienal de Arte, en la que con respecto a Convocatorias anteriores se habrán de introducir las siguientes modificaciones:

Pijar la recepción de las obras del 1 al 15 de agosto

Aumentar a 500.000 ₧ la cuantía del I premio.

Establecer un II premio especial centenario Pablo Picasso de 300.000 ₧.

Procurar una mejor calidad en el papel y en los postes etc.

Oído lo cual, los ares. asistentes acuerdan:

Convocar la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella a celebrar en esta ciudad del 15 de octubre al 15 de noviembre de 1.981, a cuyo efecto se aprueban las bases que han de regir dicha Bienal y en las que se habrán de contener las puntualizaciones e indicaciones antes expresadas".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde

El Secretario Gral.,

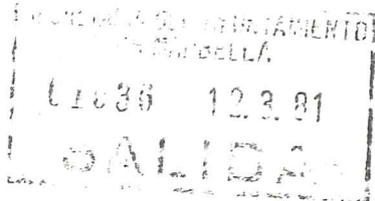




AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DEPENDENCIA: Secretaría

NEGOCIADO: Tercero



MARBELLA. 12 de marzo de 1981. -

REFERENCIA: JGM/abs.

ASUNTO: solicitando subvención VI Bienal Internacional de Arte de Marbella.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes

Ministerio de Cultura

MADRID

ALFONSO CAÑAS NOGUERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marbella, en nombre y representación del mismo, a V. I. tiene a bien exponer lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Marbella, atento a la labor de difusión artística que viene realizando, ha acordado convocar en el presente año la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella, a celebrar en esta ciudad del 15 de octubre al 15 de noviembre de 1981.

Que desde su segunda convocatoria, la Bienal Internacional de Arte de Marbella viene incluyendo en sus Bases un premio denominado Dirección General de Bellas Artes, dotado con 150.000 pesetas costeadas por dicha Dirección General.

Que en sucesivas convocatorias, la Bienal ha contado con el mismo apoyo y el premio (denominado unas veces "Premio de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural" o "Premio Ministerio de Cultura"), ha adquirido renombre internacional y gran prestigio.

Que en las Bases de la VI Bienal se incluyen un primer premio de 500.000 pesetas dotado por el Ayuntamiento y un premio especial con motivo del Centenario de Pablo Picasso de 300.000 pesetas y se pretende incluir otro premio Ministerio de Cultura dotado con la cantidad que conceda esa Dirección General.

Por todo ello SOLICITA de V. I. se digné conceder a este Ayuntamiento una subvención de 150.000 pesetas o de mayor cuantía para dotar el premio antes indicado, con la denominación de "Premio Ministerio de Cultura".

Dios le guarde.  
EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MARBELLA. 12 de marzo de 1981. -

REFERENCIA: JGM/abs.

DEPENDENCIA: Secretaría

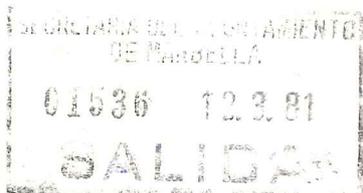
ASUNTO: solicitando subvención VI Bienal Internacional de Arte de Marbella.

NEGOCIADO: Tercero

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes

Ministerio de Cultura

MADRID



ALFONSO CAÑAS NOGUERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marbella, en nombre y representación del mismo, a V. I. tiene a bien exponer lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Marbella, atento a la labor de difusión artística que viene realizando, ha acordado convocar en el presente año la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella, a celebrar en esta ciudad del 15 de octubre al 15 de noviembre de 1981.

Que desde su segunda convocatoria, la Bienal Internacional de Arte de Marbella viene incluyendo en sus Bases un premio denominado Dirección General de Bellas Artes, dotado con 150.000 pesetas costeado por dicha Dirección General.

Que en sucesivas convocatorias, la Bienal ha contado con el mismo apoyo y el premio (denominado unas veces "Premio de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural" o "Premio Ministerio de Cultura"), ha adquirido renombre internacional y gran prestigio.

Que en las Bases de la VI Bienal se incluyen un primer premio de 500.000 pesetas dotado por el Ayuntamiento y un premio especial con motivo del Centenario de Pablo Picasso de 300.000 pesetas y se pretende incluir otro premio Ministerio de Cultura dotado con la cantidad que conceda esa Dirección General.

Por todo ello SOLICITA de V. I. se digne conceder a este Ayuntamiento una subvención de 150.000 pesetas o de mayor cuantía para dotar el premio antes indicado, con la denominación de "Premio Ministerio de Cultura".

Dios le guarde.  
EL ALCALDE,





ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA A 6 (CULTURA, TURISMO DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD, ENSEÑANZA, Y ACTIVIDADES MUSICALES ).

En la ciudad de Marbella siendo las 8'15 horas del día 28 de mayo de 1.981, se reúnen, bajo la Presidencia de D. José Mora Igeño los sres. Concejales miembros de la Comisión Criado Baena, Sola Caballero, García Conde, Jiménez Agüera y Muñoz Rodríguez, no asistiendo el Sr. Vázquez García y actuando como Secretario por Delegación del General el Técnico de Administración Sr. Velasco.

Abierta la sesión, se procede a dictaminar los siguientes asuntos:

1º.- Ordenanza de Acción Vecinal para la puesta en vigor de la participación ciudadana..- Seguidamente y en relación con la Ordenanza de referencia, fotocopia de las cuales les fueron remitidas a cada miembro de la Corporación, se efectúan las siguientes consideraciones por los sres. que asimismo se expresan:

Por el Sr. García Conde:

Art. 8: Se debe reformar la composición de su consejo rector para que en concordancia con el Art. 13 este compuesto por 5 miembros, no 6 como parece en su tenor, tres de ellos Concejales pertenecientes a la junta y los dos restantes, miembros electos en representación del conjunto de entes representados en barrios o distritos.

Art. 13: Propone la supresión de los apartados a), b) y c) y las representaciones en ellos contenidas, proponiendo en su lugar un representante por cada entidad social, política, cultural etc. con estatutos oficialmente aprobados.

Art. 15: Propone que del distrito 6 se extraigan las zonas de Nigüeles, La Venta, Marbella Club, Casa Blanca y Ancón que habrán de incluirse en el distrito 4, quedando constituido el distrito 6 por Nueva Andalucía, Puerto Banus, La Campana y Rio Verde.

Por el Sr. Criado Baena:

Se propone que aun sin estar en contra de las ordenanzas cuya aprobación se propone, estima es más que conveniente posponer su tratamiento a la aprobación y publicación de la nueva Ley de Régimen Local que contempla en profundidad la participación de las juntas vecinales y de barrios han de tener en las tareas de cooperación al Gobierno Municipal, aunque de momento es partidaria de la potenciación de las actuales asociaciones de vecinos debidamente legalizadas así como promover las que procedan, manifestando igualmente su inquietud por el gravamen económico que la propuesta pueda suponer para el Ayuntamiento y que habría de estudiarse de forma previa y profunda a su aprobación. Ante tales consideraciones se abstiene en este punto.

Por el Sr. Jiménez Agüera:

Se propone se haga constar en dicha Ordenanza el respeto a los derechos humanos y la constitución, así como que los que hayan de ser componentes de la Junta rectora no sean deudores del Heradio municipal.

Con las salvedades antes expresadas se dictamina favorablemente la moción presentada.



misión estima deben enviarseles a dichos profesores un escrito de agradecimiento por parte de la Alcaldía haciéndose eco del sentir de esta Comisión.

Respecto al punto 2º), se dictamina favorablemente con el voto en contra del Sr. Criado Baena por indenticas razones a las anteriormente expuestas.

5º.- Escrito de la Asociación Juvenil C.E.P.I. solicitando una subvención para organizar una verbena.- Se da lectura al escrito de referencia quedando la Comisión enterada del mismo y que se remita escrito a dicha Asociación indicándoles que la Delegación de Acción Vecinal mantiene contactos con las Asociaciones de Vecinos, haciéndoles saber que cuando se concreten debidamente las actuaciones o celebraciones se les requerirá para que presten su colaboración.

6º.- Sobre el Campamento Vigil de Quiñones.- Seguidamente por el Sr. Jiménez Agüera se propone, en relación con el Campamento Vigil de Quiñones, que dado el estado de abandono del mismo y como según tiene conocimiento aún no ha revertido su dominio al Ayuntamiento se interese del Ministerio de Cultura efectúe en el mismo y en sus instalaciones las reparaciones más urgentes y necesarias para su mejor utilización.

El Sr. Criado Baena estima que antes convendría examinar los documentos que ampare la concesión por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Cultura para estudiar el tema.

Y siendo las 10 horas se levanta la sesión de lo que como Secretario Delegado doy fe.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" SOBRE APROBACION DE UNAS NUEVAS BASES MODIFICADAS PARA LA VI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA, ASI COMO ASIGNACION AL COMISARIO DE LA REFERIDA BIENAL:

Seguidamente se da lectura a las Bases reformadas que han de regir la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella, asi como a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa A, en el que se contempla como dotación económica que ha de corresponder al Comisario de la referida Bienal la de 200.000 Pts.

Oido lo cual, los sres. asistentes Acuerdan:

1º.- Aprobar las referidas Bases de acuerdo con las reformas propuestas y que han de regir la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella

2º.- Fijar la asignación de 200.000 Pts al Comisario de la referida Bienal D. Francisco Prados de la Plaza ".

Y para que conste, extiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde en Marbella, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vº.Bº.

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" SOBRE APROBACION DE UNAS NUEVAS BASES MODIFICADAS PARA LA VI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA, ASI COMO ASIGNACION AL COMISARIO DE LA REFERIDA BIENAL:

Seguidamente se da lectura a las Bases reformadas que han de regir la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella, así como a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa A, en el que se contempla como dotación económica que ha de corresponder al Comisario de la referida Bienal la de 200.000 Ptas.

Oído lo cual, los sres. asistentes Acuerdan:

1º.- Aprobar las referidas Bases de acuerdo con las reformas propuestas y que han de regir la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella

2º.- Fijar la asignación de 200.000 Ptas al Comisario de la referida Bienal D. Francisco Prados de la Plaza".

Y para que conste, extiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde en Marbella, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vº.Bº.

El Alcalde,



↓



MARBELLA, a 4 de junio de 1.981.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

REFERENCIA: MV/MM.

DEPENDENCIA: Secretaría

ASUNTO: aprobación nuevas Bases VI Bienal de Arte.

NEGOCIADO: A. Generales.

- Sr. Concejal Delg. Cultura
- Sr. Interventor
- Sr. Depositario

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**" SOBRE APROBACION DE UNAS NUEVAS BASES MODIFICADAS PARA LA VI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE MARBELLA, ASI COMO ASIGNACION AL COMISARIO DE LA REFERIDA BIENAL:**

Seguidamente se da lectura a las Bases reformadas que han de regir la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella, así como a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa A, en el que se contempla como dotación económica que ha de corresponder al Comisario de la referida Bienal la de 200.000 Ptas.

Oído lo cual, los sres. asistentes acuerdan:

1º.- Aprobar las referidas Bases de acuerdo con las reformas propuestas y que han de regir la VI Bienal Internacional de Arte de Marbella

2º.- Fijar la asignación de 200.000 Ptas al Comisario de la referida Bienal D. Francisco Prados de la Plaza ".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

El Secretario Gral.,





MM

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON IGNACIO MOYA SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" SOBRE REALIZACION DE UN MONUMENTO A PABLO PICASSO:

Seguidamente se da cuenta del Expediente tramitado para la realización de un monumento a Pablo Picasso, así como de las maquetas presentadas por diversos escultores e informe de la Comisión Informativa A.

Oído asimismo informe del Sr. Interventor de Fondos en el que se hace constar no existe crédito presupuestado a tal fin, los sres. asistentes acuerdan:

Aplazar cualquier decisión al respecto, hasta tanto se habilite el correspondiente crédito en el próximo ejercicio presupuestario ".

Y para que conste, extendiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la citada sesión en Marbella, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Vº.Bº.

El Alcalde, *Accidental,*



*Ignacio Moya Sanchez*

*[Handwritten signature]*



MARBELLA. a 30 de octubre de 1.981.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

REFERENCIA: MV/MM.

DEPENDENCIA: Secretaría

ASUNTO: sobre realización monumento a  
Pablo Picasso.

NEGOCIADO: A. Generales.

Sr. Concejal-Delegado de Cultura.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" SOBRE REALIZACION DE UN MONUMENTO A PABLO PICASSO:

Seguidamente se da cuenta del Expediente tramitado para la realización de un monumento a Pablo Picasso, así como de las maquetas presentadas por diversos escultores e informe de la Comisión Informativa A.

Oído asimismo informe del Sr. Interventor de Fondos en el que se hace constar no existe crédito presupuestado a tal fin, los sres. asistentes acuerdan:

Aplazar cualquier decisión al respector, hasta tanto se habilite el correspondiente crédito en el próximo ejercicio presupuestario ".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde

El Secretario Gral., *Accidental,*

